

**Precios de suscripción**

EN LOGROÑO:

Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

PRESIDENCIA  
DEL  
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Agosto)

**Gobierno Civil**

SECRETARÍA.—Negociado 2.º  
1453

El Alcalde de Villar de Torre participa á este Gobierno, que habiéndose declarado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de D. Leandro Martínez, vecino de esa localidad, se ha señalado para aislamiento y pastoreo el término de esta jurisdicción denominado el Cierzo de la Bardera; desde el camino del Sendero al Cerro la Coronilla y camino de Abaitines.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 24 de Agosto de 1906.

El Gobernador,  
Vicente Romero Girón

**Tesorería de Hacienda Anuncio**

1451

En la certificación de descubierto expedida por la Adminis-

tración de Hacienda en 21 del actual mes, contra el vecino de Ribafreccha D. Francisco Fernández, por falta reglamentaria á la renta del alcohol, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación de la cantidad que en la misma se menciona y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo de 5 por 100 sobre su cuota que marca el art. 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de 2.º grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento del contribuyente á quien interesa.

Logroño 22 de Agosto de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Prósper.

**Intervención de Hacienda**

ANUNCIO

1449

La Dirección general de la Deuda y clases pasivas, con fecha 17 del actual remite á esta Delegación, la circular siguiente:

«Venciendo en 1.º de Octubre de 1906 el cupón número 20, de los títulos del 4 por 100 interior

de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo lo de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL».

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento general de los interesados.

Logroño 22 de Agosto de 1906.—El Interventor de Hacienda, José Prosper.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE LOGROÑO

Matricula para el curso de 1906 á 1907

1452

Desde el día 1.º de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo, ambos inclusive, estará abierta durante los días no feriados de las nueve á las trece horas, la matrícula ordinaria para los alumnos de enseñanza oficial en la Secretaría de este Instituto, y desde el día 1.º de Octubre siguiente hasta el 15 del mismo mes, estará abierta durante las horas citadas la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial colegiada.

Los alumnos de una y otra enseñanza que no se hubieren matriculado en el período señalado á cada una, podrán hacerlo durante todo el mes de Octubre con matrícula extraordinaria, esto es pagando dobles derechos.

Para que á un pretendiente le sea concedida la matrícula, ha de cumplir los requisitos siguientes:

1.º Solicitar la admisión á la matrícula, enumerando las asignaturas que ha de cursar y la clase de enseñanza en que ha de hacerlo.

2.º Abonar por cada asignatura 4 pesetas en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 10 céntimos para los estudios de 2.ª enseñanza, y 12'50 pesetas como pago del primer plazo para los del Magisterio, y un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura, más 2 pesetas por cada asignatura suelta, con su correspondiente timbre móvil.

Además, si el interesado hubiere de matricularse por primera vez en alguna de las enseñanzas propias del Instituto, deberá sufrir el examen de ingreso, acompañando solicitud extendida de su puño y letra y certificación de nacimiento del Registro civil, y en el caso de tener aprobado éste, acreditarlo por medio de una certificación oficial, así como si tiene aprobada alguna otra asignatura.

Lo que de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Logroño 21 de Agosto de 1906.—El Secretario, Roque Cillero.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.—SUBSECRETARÍA.—SECCION DE ESTADÍSTICA.—ARREGLO ESCOLAR DE ESPAÑA.—PROVINCIA DE LOGROÑO

Continuación (1)

AYUNTAMIENTOS	EXTENSION Kilómetros cuadrados	Distritos escolares...	GRUPOS DE POBLACION				Edificios y albergues	Habitantes de derecho	Población escolar...	Adultos asistentes...	ESUELAS QUE EXISTEN				ESUELAS que deben existir				SUELDO DE LOS MAESTROS		IMPORTE del recargo de 10 por 100 sobre la contribucion	OBSERVACIONES	Número de orden...
			Superiores...	Elementales Niños.. Niñas..	Párvulos...	Incompletas...					Superiores...	Elementales Niños.. Niñas..	Párvulos...	Incompletas...	Anterior	Actual	Legal	Pesetas	Pesetas				
Bergasillas Bajera	"	1	1	1	1	118	167	33	"	1	1	1	1	450	450	500	500	"	Lugar. El Ayuntamiento de Bergasillas Bajera tiene 257 habitantes.	28			
"	"	"	"	"	"	58	90	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Aldea.	"			
Bezares	1000	"	1	1	1	129	27	"	"	1	1	1	300	300	500	500	"	Villa.	29				
Bobadilla	68	1	1	1	1	87	273	45	"	1	1	1	250	250	500	500	"	Lugar.	30				
Brieva	185	1	1	1	1	36	51	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Barrio. El Ayuntamiento de Brieva tiene 461 habitantes.	31				
"	"	"	"	"	"	102	311	52	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Villa. Las dos Escuelas que existen son de patronato.	"				
"	"	"	"	"	"	43	99	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Barrio.	"			
Brías	250	1	1	1	1	184	456	77	45	1	1	1	625	625	500	500	"	Villa. Tiene dos Escuelas por haberlo querido así el Ayuntamiento, que instruyó al efecto expediente.	32				
"	"	"	"	"	"	626	2157	339	80	"	"	"	825-1100 <sup>1</sup>	825-1100	825	825	"	Idem. El Ayuntamiento de Briones tiene 2.893 habitantes.	33				
Briones	2700	"	"	"	"	14	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Casas de hortelanos.	"			
"	820	"	"	"	"	12	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Idem id.	"			
"	6900	"	"	"	"	12	11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Caserto.	"			
"	500	"	"	"	"	305	29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
"	500	"	"	"	"	108	86	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
34 Cabezón de Cameros	74	1	1	1	74	193	36	"	"	1	1	1	300	300	500	500	"	Villa.	34				
35 Calahorra	1740	2	2	2	1740	9074	1074	153	"	2	2	2	1100	1100	1100	1100	"	Ciudad. Hay una auxiliaría de 625 pesetas. El Ayuntamiento de Calahorra tiene 9.403 habitantes.	35				
"	5500	"	"	"	21	110	12	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Barrio.	"			
"	500	"	"	"	23	84	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
"	500	"	"	"	60	150	70	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
36 Camprovín	"	"	"	"	283	505	505	"	"	1	1	1	550	625	625	625	"	Villa. El Ayuntamiento de Camprovín tiene 524 habitantes.	36				
"	6300	"	"	"	18	16	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Aldea.	"			
"	500	"	"	"	57	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
37 Canales	"	1	1	1	277	795	110	20	"	1	1	1	625	625	625	625	"	Villa. El Ayuntamiento de Canales tiene 801 habitantes.	37				
"	500	"	"	"	50	6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
38 Canillas	"	1	1	1	120	260	28	"	"	1	1	1	350	350	500	500	"	Villa.	38				
39 Cañas	"	1	1	1	103	295	20	"	"	1	1	1	350	350	500	500	"	Idem.	39				
40 Carbonera	"	1	1	1	55	129	16	"	"	1	1	1	200	200	500	500	"	Lugar.	40				
41 Cárdenas	"	1	1	1	171	440	70	"	"	1	1	1	496	496	500	500	"	Villa.	41				
42 Casalarreina	"	1	1	1	382	1697	274	60	"	1	1	1	825	825	825	825	"	Idem. El Ayuntamiento de Casalarreina tiene 1.728 habitantes.	42				
"	500	"	"	"	4	10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
"	500	"	"	"	12	27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
43 Castañares de Rioja	"	1	1	1	258	785	86	"	"	1	1	1	625	625	625	625	"	Villa. El Ayuntamiento de Castañares de Rioja tiene 814 habitantes.	43				
"	500	"	"	"	14	23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
44 Castroviejo	"	1	1	1	110	226	35	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Villa. El Ayuntamiento de Castroviejo tiene 280 habitantes.	44			
"	500	"	"	"	2	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
45 Cellerigo	"	1	1	1	90	184	26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Villa. El Ayuntamiento de Cellerigo tiene 197 habitantes.	45			
"	500	"	"	"	2	13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
46 Cenicero	706	1	1	1	267	442	40	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Villa. Hay una auxiliaría de 500 pesetas. El Ayuntamiento de Cenicero tiene 500 habitantes.	46			



Ministerio de Hacienda

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 74

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO PRIMERO.—CONCEPTO A. HABERES PERSONALES

MINISTERIO DE LA GUERRA

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Juan Porras Igeño	Soldado	93 90
Manuel Molina Martínez	Id.	25 90
Hilario Pomar Cid	Id.	206 60
Angel Gómez Arroyo	Id.	49 70
José Bárbulo Montero	Id.	202 10
Antolín Caba Muelas	Id.	99 25
Angel Lucio Alonso	Id.	106 55
José Díez Cuevas	Id.	97 35
Juan Benito Victoria	Id.	22 55
Florencio Vicente Bruera	Id.	120 35
Pedro Esteve Sabaté	Id.	34 20
Nicolás Cebrián Navarro	Id.	123 80
Remigio González Riera	Id.	68 55
José Vilalta Avilés	Id.	69 95
Anastasio Ruiz Romero	Id.	149 "
Isidro Campos Benito	Id.	153 40
Ramiro López Ferrero	Id.	82 95
Roque Maza Pérez	Id.	45 35
Ramón Revoreda Pedraza	Id.	125 90
Pedro Gutiérrez Guerejeta	Id.	170 60
Francisco Barceló Ruvet	Id.	118 10
Ferriols Torrellas Lluís	Id.	20 95
Miguel Llopi Oliment	Id.	283 "
José Parra Arce	Id.	69 70
Buenaventura Roca Fons	Id.	98 80
José Fernández Hernández	Id.	158 95
D. Antonio Fructuoso Alvarez	Segundo Teniente	396 10
Martín Pérez García	Soldado	26 35
Pablo Cejudo Fuentes	Cabo	100 05
José Oliver Brunet	Soldado	66 60
José Rodríguez Rama	Id.	559 35
Fernando Perió López	Id.	67 45
José Cubells Ciuraneta	Id.	11 60
Eusebio Cabré Anglés	Id.	76 30
Joaquín Folque María	Id.	84 95
José Matomores Martí	Id.	92 45
Longino Berlert Galcerán	Id.	26 55
José Navas Armora	Id.	33 35
José Castellnou Trilla	Id.	138 55
Emilio Tarragó Ferrer	Id.	78 89
Juan Puignou Jover	Id.	164 15
Antonio Mera Jové	Id.	104 95
José Martínez Ponce	Id.	163 "
Juan Masbernat Bellmunt	Id.	156 85
Benigno Ginet Masot	Id.	159 25
Francisco Mayo Colomé	Id.	312 35
Juan Velasco Díaz	Id.	155 15
José Manrique Griñana	Id.	1378 70
Manuel Muroia Hernández	Id.	59 45
Domingo Benefi Mestres	Id.	341 50
Francisco Vallverdú Valdrich	Id.	335 40
José Muñoz Guerrero	Id.	253 55
Francisco Bores Menesterol	Id.	196 20
Hermenegildo Gual Roig	Id.	31 35
Francisco González Sánchez	Id.	398 67
Gaspar Arias Pineda	Id.	1 90
José Mari Mari	Id.	394 70
Ignacio Grau Martí	Id.	94 60
Juan Jové Recaséns	Id.	180 60
Pedro Pérez Mayol	Id.	205 95
Sebastián Caldentey Ramón	Id.	328 55
José Vallés Alcón	Corneta	219 63
Cristóbal de San Leandro	Cabo	88 02
D. Gregorio Carvajal Martínez	Primer Teniente	623 75
Manuel Fernández Gómez	Soldado	112 55

NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría	IMPORTE del crédito — Pesetas
Manuel Angel Colorante	Soldado	138 90
Tomás Barrigón Valentín	Cabo	52 75
Fermín Díez Muñoz	Soldado	22 70
Cayetano Montero Agra	Id.	122 80
Manuel López Vila	Id.	32 85
Antonio Mariscal Quero	Id.	14 25
Benito Monja Aquilurí	Id.	154 50
Julio San Miguel Molledo	Id.	100 45
Siro González Fernández	Cabo	154 "
Gregorio Sanabria Garrido	Soldado	23 70
Gabino Caamaño Freire	Id.	124 15
Plácido González Pérez	Id.	176 95
Emilio Fernández Suárez	Id.	183 55
Sabino Pichel Rodríguez	Id.	46 20
David del Hoyo Celerio	Id.	73 "
Antonio Vigo Camisa	Id.	79 05
Ramón García Cano	Id.	24 25
Lorenzo Serveto Barajón	Id.	90 "
Bernardo Sánchez Etulaín	Id.	146 90
Alejo Mendoza Chocarro	Id.	163 "
Leoncio Aragón Domínguez	Id.	52 05
Manuel Redondo Carmona	Id.	116 25
Antonio Prado Espeso	Cabo	210 60
Joaquín Rodríguez Fernández	Soldado	174 40
Juan Buey Márquez	Id.	46 80
Juan Sánchez Girao	Id.	277 15
Miguel Rasquini Expósito	Id.	124 40
Lorenzo Oquendo Lorente	Id.	161 05
Antonio Rojo Alfonso	Id.	201 10
Eleuterio González González	Id.	85 65
D. Ramón López Crego	Segundo Teniente	537 70
Eduardo Rodríguez Hernández	Soldado	118 65
Carlos Gómez Alvarez	Id.	37 85
Rafael Cea González	Id.	311 70
Juan Zubillalga Nalda	Id.	100 15
Matías González Méndez	Id.	112 10
D. José Sánchez Morgaz	Teniente Coronel	94 65
D. Enrique Gutiérrez de Abajo	Primer Teniente	200 "
Manuel Souto Ferreiro	Soldado	208 45
Leoncio Espinosa Díaz	Id.	112 25
Antonio Fernández Valle	Id.	6 50
Balbino Valcárcel Brutamo	Id.	232 40
Antonio Barco Guerra	Id.	201 55
Valeriano Robles Martínez	Id.	92 50
José Jiménez Rayo	Id.	36 15
Agustín Díaz Carmona	Id.	161 55
Antonio Espinosa Gutiérrez	Id.	34 55
Antonio Barragán Romero	Id.	153 70
Julian Ubeda Aragones	Cabo	266 70
Emilio García García	Soldado	54 45
Manuel Chamorro Alvarez	Id.	11 "
Jacinto Real Durán	Id.	2 80
Ceferino Sacristán Veneros	Id.	125 20
Antonio Andrés Expósito	Id.	675 25
Joaquín Alvarez Vitado	Id.	111 40
Rafael Palomo López	Id.	224 50
Juan González Galindo	Id.	91 20
Mariano Olalla Sanz	Id.	325 85
Juan González Franco	Id.	121 40
Francisco Zallada Vázquez	Id.	286 50
Pablo Arrivas de la Cruz	Id.	99 75
Carlos Caro Flores	Id.	125 25
Rodrigo Sánchez Moreno	Corneta	142 "
José Serra Costa	Soldado	242 40
Agustín Font Roigé	Id.	116 55
Amadeo Fauro Ferrando	Id.	112 75
Eugenio Hernández Villar	Id.	116 75
Olegario Ocejó Colsa	Id.	108 65
Manuel Borges Serrano	Corneta	43 35
Angel García Niño	Soldado	13 90
Juan Martínez Bellón	Id.	131 05
Pedro Vergara Resque	Id.	240 40
Rafael Jiménez Castro	Id.	85 85
Pedro Vergara Ramírez	Id.	62 35
Antonio Terri Rubio	Id.	58 15
Lorenzo de la Iglesia	Cabo	54 95
Pedro Muñoz Martín	Soldado	95 80
Onofre Galeote Montilla	Id.	84 80
Ildefonso Rojano Ríos	Id.	6 55
Pedro Mora Ruiz	Id.	45 "
José Arranz Narváez	Id.	208 35
Miguel Merdran Tineo	Id.	72 70
José del Río Perea	Id.	158 40

(Se continuará.)